

quedarles claro era que habían participado, en mayor o menor grado, en la realidad de las penurias que, a pesar de la victoria de la verdadera — y única — España, seguían padeciendo los españoles que, sólo por merecer seguir siéndolo, no era ni tan siquiera necesario calificar de “buenos”.

Compartida había sido la tradición de los “otros”. La culpa había sido entonces necesariamente colectiva, cada individuo habiéndose tornado cómplice, por su implicación o por su pasividad, del sufrimiento de todos aquellos que sí habían sabido servir la causa auténticamente nacional. La rendición de cuentas también habría de ser entonces conjunta. Concretamente, por ejemplo, son incontables los casos reseñados en la Causa General en las cuales aparecían reos finalmente condenados por unos crímenes imputados en fechas y lugares en donde pudo quedar probadamente demostrado que no habían estado. ¿Simple sadismo primario? Aceptar esta explicación sin más, sería sin duda perder de vista el esquema general que animó la construcción de la sociedad a partir de la primavera de 1939. Se buscó implantar una **relación de terror entre el Poder — bajo sus diversas formas — y el individuo**. Una relación que “acabó invadiendo hasta el último y más privado de los rincones de la vida de los perdedores”¹⁶. Cada uno de ellos tenía intrínsecamente que saberse culpable de ser lo que era o había sido, independientemente de sus actos. O, incluso, culpable no ya de ser o hacer, sino sencillamente de estar: estar en, estar con, ... Lo que se buscaba era, en suma, provocar en los “desafectos” tal grado de autoconvencimiento de una indiscutible de culpabilidad permanente que cegara toda **perspectiva, medianamente objetiva, de un porvenir individual distinto al presente. De alguna manera, los mecanismos de represión así activados buscaron la deshumanización del individuo — siempre el enemigo, incluso tras la rendición — que le llevara a la aceptación, cuando no a la conciencia, de su propia degeneración. Los defensores de la República pasarían así del estatuto de derrotados al de sometidos, primera etapa para una posible reeducación que sólo podría venir, finalmente, de la absoluta certeza por su parte de una total dependencia del Poder** y de sus múltiples representaciones y encarnaciones: las Fuerzas del Orden, el patrón, el sacerdote, el maestro, ... Como sigue recordando De Guzmán, se obró para anclar en las mentes de los vencidos que la noción de derecho adquirido debía resultarles definitivamente extraña en la medida en que todo “incluido el simple hecho de continuar vivos, hemos de agradecerlo a la generosidad de los vencedores”¹⁷.

A partir de ahí, y dejando obviamente al margen el caso de los ejecutados, resulta difícil no apreciar la voluntad de poner en marcha una dinámica represiva que deslindara las nociones de condena y de liberación. La primera, podían dictarla los Tribunales en nombre de la España de Franco y, con mayor seguridad y solemnidad, España misma como entidad histórica, universal por eterna. La segunda sólo podría llegar, no ya de una simple sentencia o de un indulto, sino de la íntima convicción de cada reo de ver y saber a esa misma España por fin liberada de todo germen nocivo y de sus nefastas consecuencias. Lo cual, a su vez, implicaba dos cosas: el “rojo” de antaño, ya estuviera en la cárcel o en la calle, debería haber aceptado renegar, teóricamente por convicción y no por simple temor, de sus ideas pasadas y, como corolario, mostrar estar en disposición de asegurarse que hiciera lo mismo todo aquel que en sus mismas circunstancias estuviera. Claro está, ante lo enraizado del mal hasta abril de 1939, alcanzar tal plena abjuración llevaría largo tiempo. Como ya lo había dejado bien claro el propio Franco, en su discurso los españoles del 31 de diciembre de 1939, la fractura provocada por la guerra se cerraría algún día, pero no según los modelos ya conocidos, entiéndase democráticos, cuyas “monstruosas y suicidas amnistías, [...] encierran más de estafa que de perdón”¹⁸.

Con tales premisas, el sometimiento exigido por la Patria — y en consecuencia, irremediabilmente debido — no podría ser nunca sinónimo de violencia, sino de una considerada como ley natural e imperecedera. Sería pues más bien la cristalización del restablecimiento, por medio ineluctablemente del único idioma que la antiEspaña había demostrado ser capaz de comprender, de un incuestionable orden social que, por ser justo, permitiría delimitar “de forma muy evidente y ostentosa la distancia que existía entre el redentor y el redimible”¹⁹. Y ese era precisamente el abismo que la nueva España debía ante todo preservar en tanto la redención no fuera un hecho cabal. De ahí que, por ejemplo, el mismísimo cardenal Gomá viera prohibida una de sus pastorales, en agosto de 1939, por haber osado afirmar que había ya llegado el

16 Ruíz-Vargas José María, *Op. cit.*, p. 167.

17 De Guzmán Eduardo, *Op. cit.*, p. 199.

18 “El Caudillo, en un mensaje de perfiles históricos, examina la situación de España y trazar las normas de la reconstrucción nacional”, *ABC*, Madrid, 2 de enero de 1940 p. 21.

19 Domingo Carmen, *Coser y cantar*, Barcelona, Lumen, 2007, p. 142.